

# EL CONTINUA DE ARAGON.

PERIODICO DEL PUEBLO.

*Sale los Martes, Viernes y Domingos. Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales. Toda reclamacion se dirigirá á la Redaccion franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida.*

## CONTINUACION.

*Veanse nuestros números 16, 17, 19, 21, 24, 25 y 26,*

En cada provincia de la nacion habrá una junta general compuesta de los comisionados elegidos por todos los ciudadanos á pluralidad de votos. Estos comisionados se nombrarán á razon de uno por cada mil vecinos, renovandose por mitad cada dos años.

Las juntas generales formarán su reglamento interior, y acordarán las épocas fijas para celebrar sus sesiones ordinarias, debiendo reunirse al menos dos veces al año, en temporadas de un mes cada una.

Corresponde á las juntas: Promover por todos los medios posibles los intereses de la provincia, adoptando cuantas disposiciones creyesen oportunas para sostenerlos. Defender las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos. Establecer sus contribuciones, distribuyendolas del modo mas equitativo y conforme á la riqueza de los contribuyentes. Promover obras de pública utilidad y fomentar y proteger las que emprendan los particulares. Mejorar los establecimientos de instruccion pública y beneficencia. Cuidar de la

conservacion de los caminos generales de la provincia, puentes y calzadas. Nombrar el diputado general que ha de representar la junta cuando ésta no se halle reunida, y todos los demas empleados para la administracion pública. Recibir las cuentas de todos los funcionarios públicos, incluso el diputado general. Cuidar con especial cuidado de que la justicia se administre bien y cumplidamente removiendo cuantos obstáculos se opongan á ello. Nombrar el recaudador ó tesorero general de la provincia, asignandole el uno y medio por ciento de premio anual por la cantidad que recaude. Otorgar los arbitrios que pidieren los ayuntamientos. Intervenir en la organizacion de la Milicia nacional, cuidando de proporcionar el armamento y equipo necesarios.

La autoridad superior de cada provincia será el diputado general permanente, elegido á pluralidad de votos por la junta general. Este cargo durará dos años y será gratuito y voluntario. La junta le asignará de los fondos provinciales, la cantidad que juzgue oportuna para gastos de escritorio.

El diputado general tendrá un suplente nombrado tam-

bien en junta para los casos de enfermedad ó ausencia.

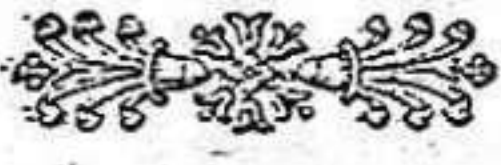
Estará á cargo del diputado general el hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta. No permitir que ninguna autoridad militar en tiempo de paz se entrometa á dictar órdenes que puedan afectar los intereses y derechos civiles de los ciudadanos. Negar el cumplimiento á cualquiera orden ó disposicion del poder egecutivo, que conceptue contraria á la administracion particular de la provincia, ó á las leyes fundamentales del Estado. Circular únicamente aquellas que no sean contrarias, autorizandolas con esta formula "circúlese para su cumplimiento", sin cuyo requisito no serán obedecidas. Dirigir y mandar en tiempo de paz la Milicia nacional, la provincial, y las partidas de naturales armados en persecucion de malhechores. Para los casos en que el diputado general no pueda resolver por sí cualquier negocio arduo, se establecerá una junta particular consultiva en cada provincia, compuesta de tres individuos elegidos por la general. El diputado podrá convocarla cuando le parezca en cualquier pueblo de la provincia.

Para el despacho de los negocios, las juntas generales es-



establecerán en sus respectivas provincias una oficina con los empleados necesarios y un Secretario que será jefe de ella. Los sueldos y gastos de escritorio se arreglarán de modo que nunca excedan de cien mil reales vellon.

*Se continuará.*



La Tribuna de Valencia contesta á nuestro artículo del 23 de octubre con su acostumbrado estilo: es decir, con el lenguaje de la sinrazon, con el arma ratera de las inculpaciones. Se encuentran los agasajadores de la pandilla dominante en un terreno tan falso y resbaladizo, que solo les es permitido descender al cenagoso campo de la impostura, rehuendo cuidadosamente el escamea de la situacion, en que sus patronos han colocado al pueblo. ¿Y seguiremos nosotros por senderos extraviados como los escritores del poder? ¿Olvidaremos nuestra noble mision? No: el pueblo ha juzgado ya á los primeros, y su fallo es el mas cumplido desprecio hacia los que adulan y sostienen á sus de estables verdugos.

Crealo la Tribuna: si hoy tenemos la consideracion de ocuparnos de sus últimas, y ya mil veces desmentidas falsedades, es por que al través de su aire sombrío y pálido, prueba de su injusticia, hemos visto estampada una calumnia tan páfida como infundada, que ha surgido de un hecho aislado y particular, que lógicamente nada significa, nada prueba y que no puede tener aplicacion á un sistema, no puede correr como un principio, ni menos reputarse como doctrina.

Sincerando al partido democrático preguntamos en nuestro precitado artículo: «¿En qué papel republicano ha leído la Tribuna que nuestro pensamiento dominante sea el trastorno y la anarquía, nuestro deseo el de verter sangre inocente, y nuestro sistema de gobierno la destruccion de la patria?» Y nuestro colega copia estas palabras y á continuacion unos versos publicados en la hoja republicana de Barcelona, cuyo sentido solo revela el entusiasmo de una imaginacion fogosa, no el sentimiento del alma, no el lema de un estandarte, ni el

eco de un partido, ni la esplanacion de un sistema de gobierno. Y cuenta que los versos fueron censurados en cierto modo por uno de los órganos de la democracia, luego vease cómo á par de una injusticia es una villanía atribuir á todo un partido la irreflexiva é inocente espresion de uno de sus afiliados. ¡Pobres razones aduce la Tribuna para confundir al partido suficientemente justificado en los mismos principios que defiende!... Al contrario, cuan fácil nos es hacer humillar la cabeza á los serviles escritores con solo arrojar á su frente las hazañas de los tiranos á quienes prostituyen sus talentos, y venden sus creencias!

La situacion de nuestra patria cada dia mas espantosa, cada dia mas desgarradora es la mas elocuente y enérgica acusacion que arrojar se puede al rostro de los que con impudencia afectan sostener que nos hallamos en el reinado de la paz y de la ventura. A esta sola idea debieran enmudecer los que á gritos destemplados pretenden embaucar al pueblo, enemigo ya de la hipocresia, porque solo le placen las verdades, pero las verdades nacidas del mas acendrado españolismo, no las ficticias, producto de un refinado egoismo, de una adulacion esclava y del mas obscuro pandillage. La Tribuna debe resignarse con esta nueva afrenta por ser el órgano de hombres que en vez de gobernar, destruyen; porque su pensamiento dominante es el trastorno social y la anarquía administrativa: porque su ardiente deseo... ¡deseo de satauá! se halla trazado con sangre... Se dejó estallar la revolucion de octubre para que hubiese sangre... la del infeliz Agramunt todavia está palpitante en las calles de Valencia... y sus asesinos no han espionado su crimen... Se abandonan las provincias para que alzándose los soldados del fanatismo puedan autorizarse medidas arbitrarias y estralegales, y haya sangre. si se envia á algun gefe á pacificarlas corre la sangre: se atropella á los patriotas para que insurreccionándose pueda verterse su sangre: se nos roba el pan en las gravosas contribuciones para que irritados los pueblos se lanzen á una revolucion prematura y sin concierto y pueda haber victimas y sangre... ¡Oh infernal y maldecida sed de sangre!!! Ahora bien: ¿Son por ventura los

republicanos los que están sedientos de sangre ó los que ya están enrojecidos con sus manchas? Son acaso los republicanos los que desean el hundimiento de la nacion española, ó los que ya están á punto de precipitarla en un abismo de horrores? Son los republicanos los que quieren atraer hacia su patria el desprecio del mundo civilizado, ó los que están mereciendo por su conducta el desden de todas las naciones? Los republicanos valiéndose del indisputable dogma de la soberania del pueblo hacen guerra al trono, pero una guerra fundada en un santo derecho, una guerra franca, desembozada y caballeresca. Y por ventura los republicanos son tan enemigos del trono como aquellos que blasonando de fieles defensores rebajan su prestigio y le escarnecen? Los republicanos jamás en sus discusiones recordaron el nombre de Isabel para envilecerle, porque el Anjel que hoy se asienta en el solio de San Fernando es para los enemigos de la la monarquia un objeto de veneracion, no por lo que simboliza, si no por su candor é inocencia. Nosotros al decir que rueda en fragmentos y se reduzca á polvo el trono queremos significar *ese pedazo de madera, imagen del infortunio y de la esclavitud engalanada á costa de la miseria del pueblo.* ¿Son los republicanos los que insultan y asestan sus puñales hacia el corazon de una niña, ó los que habitando bajo las doradas techumbres del regio alcazar hanle convertido en un claustro de inquisicion y de espionaje? Y últimamente: ¿Son los republicanos los enemigos de la constitucion del 37, ó sus mismos autores y falsos panegiristas, que no satisfechos con haber hecho trizas todos sus artículos conspiran para derrecarla y sustituir en su lugar la dictadura y el brusco imperio de la espada? Persuadase, pues, la Tribuna, y con ella toda la cohorte de escritores asalariados, que para confundirlos y aterrarlos y en su dia darles el merecido escarmiento, no necesitan los republicanos *levantar una cruzada, ni blandir el puñal, ni partir con el sus almas, ni recoger sus cráneos, ni hacer con ellos una columna elevada.....* ¡Imbeciles! á ninguna de estas maldades apelaremos para daros una leccion terrible: bastará solo que el pueblo imprima en vuestras frentes este opro